

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2024 (S24)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Con fecha 27 de septiembre de 2023 ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.M.E. S.A. (en adelante Aena) de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados en varios aeropuertos de la red de Aena, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de verano 2024 (S24).

**Segundo.** – En relación con la capacidad de pista, Aena, tras realizar los análisis oportunos y en coordinación con el Ejército del Aire, ha propuesto aumentar la capacidad de pista del Aeropuerto de la Región de Murcia, a partir de la temporada de verano 2024 (S24). Asimismo, como consecuencia de las obras planificadas durante la temporada de verano, Aena ha propuesto la modificación temporal de los parámetros de capacidad de pista de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna y Vigo en diferentes franjas horarias operativas. Por otro lado, los aeropuertos de Palma de Mallorca, Alicante-Elche Miguel Hernández e Ibiza recuperarán los parámetros operativos habituales tras las reducciones declaradas en la temporada anterior.

**Tercero.** – Con respecto a la capacidad de terminal, Aena propone modificar de forma permanente la capacidad de terminal de los aeropuertos de Málaga-Costa del Sol y Córdoba para la temporada de verano 2024 (S24). Por otro lado, el Aeropuerto de Palma de Mallorca recupera los parámetros operativos habituales tras la finalización de las obras de remodelación del terminal en la temporada anterior.

**Cuarto.** – Respecto a la capacidad de plataforma, se proponen modificaciones en los parámetros del Aeropuerto de Córdoba motivadas por la actualización de los valores en la configuración de los puestos de estacionamiento existentes. Asimismo, Aena ha propuesto mantener la capacidad de plataforma, consecuencia de la configuración temporal de los estacionamientos en los aeropuertos de Gran Canaria y Santiago-Rosalía de Castro; la eliminación de las limitaciones a la capacidad por las obras de la temporada anterior en el Aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández; así como la nueva propuesta de modificación con carácter temporal de los estacionamientos en los aeropuertos de Reus y Zaragoza, a causa de las obras previstas en la temporada de verano 2024 (S24).

**Quinto.** - Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

**Sexto.** - Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva



sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, se ha recabado parecer sobre la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de verano 2024 (S24) de los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. El resultado de dicha consulta ha sido favorable.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

**Segundo.** - El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

**Tercero.** - Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

## RESUELVE

**Primero.** - Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de verano 2024 (S24) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de posibles modificaciones que eventualmente debieran adoptarse ante situaciones no previstas.





**Segundo.** - Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transportes y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

**Tercero.** - Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Josep Tarradellas Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ([www.mitma.gob.es](http://www.mitma.gob.es)).

En Madrid, a 28 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

David Benito Astudillo



PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL							
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA				
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA			
ACE	CM LANZAROTE	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular				
		12	12	22							2700	1800			
		M-J-V-D									Tráfico Interinsular				
		14	14	24							500	400			
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	25	25	46	5	5	8					3350 No Sch			
		24	24	37	5	5	7								
ALC <sup>1</sup>	ALICANTE-ELCHE MH	19	19	36	4	4	7		17 No Sch		5700	3950			
		19	19	36	4	6	7				4800 UE No Sch <sup>(A)</sup>				
		19	19	36	4	4	7				810 No UE No Sch <sup>(B)</sup>				
BCN <sup>2</sup>	JT BARCELONA-EL PRAT	L-X-S			4	4	8 <sup>(C)</sup>								
		24	24											4	6
		18	30											7	8 <sup>(C)</sup>
		38	40											5	4
		26	22											4	4
BIO <sup>3</sup>	BILBAO	14	14	22	3	3	4				1500 Sch	1600			
											600 No Sch	700 No Sch			
FUE	FUERTEVENTURA	L-X-S			3	3	5								
		14	14	24											
		M-J-V-D										2500	2750		
		12	12	22											
IBZ	IBIZA	16	16	28	3	3	5	11	13		2700	2000			
									9 No Sch		1750 No Sch	1750 No Sch			
LPA	GRAN CANARIA	L-M-X-J-V			5	5	7		Tráfico No Interinsular			2700	2000		
		24	24	36								16 No Sch	16 No Sch	7200	3400
		S-D													
		25	25	40							Tráfico Interinsular	Tráfico Interinsular			
											1050	1000			
MAD <sup>4</sup>	AS MADRID-BARAJAS	L-X-S			4	4	7								
		20	20	38										6	6
		19	29											11 <sup>(D)</sup>	11 <sup>(E)</sup>
		48	52											6	6
		28	22											4	4
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700			
PMI <sup>5</sup>	PALMA DE MALLORCA	33	34	66	6	6			23 No Sch		6600	Tráfico No Interinsular			
											900 No UE No Sch <sup>(F)</sup>	5850			
												4600 No Sch			
												Tráfico Interinsular			
												400			
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7				3000	3000			
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6		6 No Sch		3600	2500			
											1200 No Sch				

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300	
GRO	GIRONA	12	12	19	2	2	4				2900	1900	
FGL	GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550	
A	CORUÑA	6	6	8	2	2	2	2 No Sch	2 No Sch	3 No Sch	760	725	
								1 No UE	1 No UE				
ALM	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100	
											600 No Sch	600 No Sch	
AST	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1180	860	
											320 No Sch	460 No Sch	
PAM	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				500	500	
											160 No Sch	160 No Sch	
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				1400	1300	
											2300	1150	
RM	REGIÓN DE MURCIA	6	6	12	2	2	3	6 No Sch	6 No Sch		1100 No Sch		
											700	600	
SB	SANTANDER	8	8	12	2	2	3				190 No Sch	220 No Sch	
											190 No UE		
LA	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				1400	960	
											225 No Sch	720 No Sch	
SEV	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	4 No UE	5 No Sch		3500	2000	
											1500 No Sch	700 No Sch	
											650 No UE		
											1650	1500	
											1400 UE		
TFN <sup>6</sup>	TENERIFE NORTE-CL	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		Tráfico No Interinsular	1100	
											370 No UE	540 No Sch	
											Tráfico Interinsular		
											700	700	
JER	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1000	650	
											350 No Sch	465 No Sch	

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
BAD	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MEL	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350	
COR	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				180	180	
SAN	SANTIAGO-RC	12	12	22	3	3	4				1900	1350	
											1150 No Sch	850 No Sch	
SAL	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				390	280	
											200 No Sch	200 No Sch	
EL	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				165	300	
VIG	VIGO	7	7	12	3	2	3				840	840	
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				600	420	
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			400	400	
ZAR	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				975	700	
											270 UE No Sch+No UE	400 No Sch	

Nota 1.- Aeropuerto ALC - (A) Incluye países one-stop-security (ej. Reino Unido). (B) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido).  
 Nota 2.- Aeropuerto BCN - (C) 23 Salidas / 3 slots consecutivos.  
 Nota 3.- Aeropuerto BIO - Capacidad en la franja horaria 04:45-06:29 h UTC de 15 Sal/h, 4 Sal/slot, 5 Tot/slot y 1.850 Pax/Sal/h.  
 Nota 4.- Aeropuerto MAD - (D) 20 Llegadas/2 slots consecutivos. (E) 20 Salidas/2 slots consecutivos.  
 Ejecución de obras en campo de vuelo. Capacidad reducida de 28 Lleg/h, 12 Lleg/2 slots, 7 Lleg/slot (de 05:00 a 06:59 h UTC) y de 36 Lleg/h, 39 Sal/h, 14 Lleg/2 slots, 16 Sal/2 slots, 8 Lleg/slot, 9 Sal/slot (de 07:00 a 20:59 h UTC), entre el 02/10/24 y el 26/10/24.  
 Nota 5.- Aeropuerto PMI - (F) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido).  
 Nota 6.- Aeropuerto TFN - Capacidad de pista en la franja horaria 05:45-06:59 h UTC (75 minutos) limitada a la capacidad horaria (60 minutos).  
 Supresión de 1 HR PPR y de vuelos de emergencia, desde el 01/04/2024 al 30/04/2024.  
 Nota 7.- Aeropuerto VGO - Cierre del aeropuerto (pista) durante 25 días en horario completo, desde las 22:30 UTC del 05/05/2024 hasta las 04:30 UTC del 31/05/2024. En este periodo se abordarán mejoras estructurales en la pista que permitan seguir ofreciendo unos altos estándares de calidad.

FIRMAO por : DAVID BENITO ASTUDILLO. A fecha: 28/09/2023 05:52 PM DIRECTOR GENERAL AVIACION CIVIL

Total fotios: 5 (4 de 5) : Código Seguro de Verificación: WFO02SD2737190CBEE3EA1C09255

